

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00014-00

Téngase en cuenta la solicitud de acumulación de proceso ejecutivo, no obstante, se evidencia que, según la pretensión del actor, dicha solicitud va dirigida al Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá, para que el proceso que acá cursa, sea acumulado a de ellos, así las cosas, una vez el Juzgado 34 Civil del Circuito se Pronuncie, se procederá conforme a derecho corresponda.

De otro lado, **secretaría** liquídense las costas del proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **14 julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T